



PAS-61/2014

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: San Salvador, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **76/2016**, de fecha 17 de octubre del presente año, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos en funciones, y de conformidad a lo establecido en los Arts., 62, y 29 inc. 2° de la Ley del Supervisión del Sistema Financiero, **CONSIDERANDO:**

Que han transcurrido los plazos establecidos en los Arts. 64 y 66 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, sin que se haya interpuesto recurso alguno, en contra de la Resolución Final dictada a las quince horas con treinta y tres minutos del día 09 de septiembre del presente año, por medio de la que se sancionó a la Agencia de información de datos TRANSUNION EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSUNION EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la infracción tipificada y sancionada en los Arts. 11 Y 12 de las Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas o NT-01/2012, la cual fue notificada el día 16 de septiembre de 2016, según consta en acta agregada a fs. 135 del expediente.

POR TANTO, RESUELVE:

a) **DECLÁRESE FIRME** la resolución final dictada a las quince horas con treinta y tres minutos del día nueve de septiembre del presente año dos mil dieciséis, por medio de la que se sancionó con Amonestación Escrita a la Agencia de información de datos TRANSUNION EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;

b) **PUBLÍQUESE** en los términos del art. 29 LSRSF la relacionada resolución final;

NOTIFÍQUESE.



Francisco Díaz Barraza

Director de Asuntos Jurídicos en funciones.